ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR MINIMA CUANTIA
MC No. 042 DEL 2025.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, Modificado por Decreto 1860 del 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" Subsección 5 contiene los siguientes artículos:" i) 2.2.1.2.1.5.1. que se ocupa de desarrollar el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía. ii) 2.2.1.2.1.5.2. que contiene el procedimiento general de la mínima cuantía, señalando el contenido mínimo de la «invitación» y las distintas etapas y reglas que estructuran esta modalidad de selección, incluyendo la forma en que procederán las convocatorias limitadas a mipymes, de acuerdo con el mandato del parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.1.5.5. el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de «grandes almacenes"; El Resguardo Indígena Kankuamo, requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima Cuantía.

De conformidad el documento denominado "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", creado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de estudio previo, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del precitado Decreto. Guía actualizada a la nueva normatividad: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf

TABLA DE CONTENIDO

De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, se procede a enlistar los acápites que contendrá el presente documento de estudio previo:

I. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

II. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

III. Las condiciones técnicas exigidas.

IV. El valor estimado del contrato y su justificación.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

V. El plazo de ejecución del contrato.

VI. Convocatoria Limitada a Mipyme.

Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía “Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía”, se agregarán dos acápites más que serán:

VII. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

VIII. Las garantías exigibles al contratista (En caso de haber sido requeridas, sin necesidad de explicar el porqué de su no exigencia)

Además de lo anterior, la Entidad Estatal considera prudente enlistar los documentos y actos que, en el presente proceso de selección por mínima cuantía, en su etapa pre – contractual y en la etapa contractual, no se exigirán, conforme lo dispone la literalidad del Decreto 1082 de 2015, y el folio No. 10 del Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía.

a). Registro único de Proponentes.

b). Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones. No se exigirán los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2. Y 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015.

c). Incentivos a la industria nacional.

d). Capacidad Residual para contratos de obra pública.

f). Formalidades del contrato.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

I. Que el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada, ha sido certificado para administrar directamente los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones que le corresponde, en el marco del decreto 1953 del 2014 y la resolución No. 1387 del 2015 del departamento Nacional de Planeación, mediante la cual se aprobó la solicitud del Resguardo Indígena Kankuamo para asumir, administrar y ejecutar directamente los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI

II. El decreto 1953 del 2014, en su objeto señala lo siguiente: “El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural. En virtud de lo anterior, el presente decreto dispone las condiciones generales con sujeción a las cuales los Territorios Indígenas, en los

términos aquí señalados, ejercerán las funciones públicas que les son atribuidas, y administrarán y ejecutarán los recursos dispuestos para su financiación"

III. Lo anterior, les otorga a los territorios indígenas, una condición de organización político-administrativa de carácter especial, que permite el ejercicio de las competencias y funciones públicas establecidas en el decreto 1953 del 2014, a través de sus autoridades propias, con autonomía y autoridad, de conformidad con los requisitos que acredite.

IV. Que, el resguardo kankuamo asumió la ejecución directa de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones en el año 2015; no obstante, el decreto no contemplaba gastos de funcionamiento, por lo cual estas actividades de fortalecimiento institucional para la puesta en funcionamiento venían siendo asumidas de manera comunitaria por miembros del pueblo indígena kankuamo y gestión con otras fuentes de financiación.

V. Para la vigencia 2025, la procedencia de los gastos de funcionamiento, tienen su origen en el artículo 352 de la Ley 2294 del 2023, la cual adiciona el parágrafo 2 al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: ARTÍCULO 352. Adiciónese el parágrafo 2 al artículo 83 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así: ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. (...) PARÁGRAFO SEGUNDO. Se podrá disponer para financiar gastos de funcionamiento de los resguardos indígenas hasta un diez por ciento (10%) de los recursos de la AESGPRI asignados anualmente al respectivo resguardo, según lo definido de manera autónoma por las estructuras de gobierno propio a través de sus Autoridades (…).

VI. Consecutivamente, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal del Departamento Nacional de Planeación, expiden los lineamientos generales para la administración y ejecución del porcentaje de recursos de la AESGPRI de los que disponen los resguardos indígenas para financiar sus gastos de funcionamiento de acuerdo con el artículo 352 de la Ley 2294 de 2023, que modifica el artículo 83 de la Ley 715 de 2002, señalando que estos lineamientos fueron concertados y protocolizados en la sesión XIII de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas llevada a cabo el 15 de diciembre de 2023.

VII. Los lineamientos tienen por objetivo, definir lineamientos para financiar gastos de funcionamiento de los resguardos indígenas no autorizados hasta un diez por ciento (10%) de los recursos de la AESGPRI asignados anualmente al respectivo resguardo, De otra parte, podrán servir de instrumento orientador para los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos indígenas autorizados para administrar y ejecutar directamente la asignación especial en el marco del Decreto 1953 del 2014 y territorios indígenas puestos en funcionamiento en el marco del Decreto 632 del 2018, si en su autonomía así lo consideran.

VIII. Según lo establecido en los lineamientos, de manera autónoma por las estructuras de gobierno propio a través de sus autoridades, cada resguardo indígena beneficiario de la AESGPRI, en el marco de su autonomía, derecho mayor y derecho propio, podrá decidir al momento de adelantar su ejercicio de programación de los recursos o formulación del

Presupuesto Anual de Inversión, el porcentaje de los recursos asignados en la vigencia que destinará para atender gastos de funcionamiento, sin que este exceda el 10% del total asignado

IX. Los lineamientos también definen un marco conceptual: "Gastos de funcionamiento en el marco de la AESGPRI. Son los gastos necesarios para el normal ejercicio de las funciones del resguardo y sus estructuras de gobierno propio, que tienen por finalidad la materialización y cumplimiento del Plan de Vida o similares. Hacen parte de éstos los servicios personales y gastos generales. •Los servicios personales: son aquellos que correspondan al pago, compensación o reconocimiento de trabajos ejecutados por el personal contratado y están integrados por los conceptos de jornales, honorarios, servicios técnicos, apoyos y obra labor contratada, entre otros; • Los gastos generales: son los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los resguardos indígenas y hacen parte de estos conceptos, entre otros, logística de Asambleas, compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamientos, impresos y publicaciones, servicios de comunicación, viáticos, y transporte, etc.

X. El acta de aprobación del presupuesto, consigna disposiciones relacionadas a financiar mediante los recursos de funcionamiento, gastos generales para el fortalecimiento técnico - operativo en la administración a través de la adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instalaciones del resguardo.

XI. Por lo cual, se asigna mediante acta de aprobación de presupuesto, recursos para apoyar la adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instalaciones del resguardo

XII. Lo anterior hace parte de la autonomía del resguardo, pero además coincide con lo planteados en los lineamientos generales para la administración y ejecución del porcentaje de la asignación especial del AESGPRI para gastos de funcionamiento, los cuales señalan en el capítulo de ejecución, la posibilidad de financiar gastos generales, los cuales son los causados por concepto de adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura de las instalaciones del resguardo

XIII. El Resguardo Indígena requiere adelantar acciones de adecuación, mantenimiento y dotación de su infraestructura administrativa y comunitaria en la sede de Atánquez, con el fin de garantizar condiciones físicas, funcionales y seguras para el ejercicio del gobierno propio, la administración de los recursos públicos y la prestación de servicios comunitarios dirigidos a la población indígena.

XIV. En ese sentido, mediante acta de aprobación de presupuesto, se asignaron recursos para apoyar las siguientes intervenciones prioritarias: Adecuación de la ludoteca tradicional para el cuidado de la primera infancia en Atánquez, como espacio fundamental para el desarrollo integral, la protección, el cuidado y la transmisión de saberes propios a niñas y niños del territorio, en armonía con la cultura, la cosmovisión y las prácticas ancestrales del pueblo indígena; Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (cielo raso), necesaria para mejorar las condiciones locativas internas, la seguridad, la ventilación y el adecuado funcionamiento de las actividades administrativas y organizativas que allí se desarrollan; Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (ampliación de cubierta), con el propósito de proteger la

infraestructura existente frente a las condiciones climáticas, prevenir deterioros estructurales y garantizar la continuidad de las labores administrativas; Dotación de la oficina administrativa sede Atánquez, indispensable para el fortalecimiento técnico y operativo de la gestión administrativa, la atención a la comunidad y el desarrollo de reuniones, asambleas y procesos propios del gobierno indígena.

XV. Estas intervenciones resultan necesarias y urgentes, toda vez que la infraestructura actual presenta limitaciones físicas y funcionales que afectan el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, comunitarias y de atención a población prioritaria. La ejecución de estas acciones permitirá mejorar la capacidad institucional del resguardo, garantizar espacios dignos y seguros, y fortalecer el ejercicio del gobierno propio conforme a los principios de autonomía, participación y bienestar comunitario.

XVI. Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso contractual que permita adecuar y mejorar los espacios identificados, con lo cual se permita mejorar la capacidad institucional del resguardo.

XVII. Que las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, el contrato que se firme tendrá entre otras, esa finalidad. El pueblo indígena Kankuamo tiene desarrollado un sistema administrativo propio, reconocido por el Derecho Internacional, la Constitución de Colombia y la Ley, que implica además una jurisdicción propia para el manejo de asuntos administrativos y judiciales en el que se aplica El Derecho Propio o La Ley de Origen, el cual se entiende conocido y aceptado por las partes que firmarán el contrato.

XVIII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

II. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto: Realizar la adecuación, mantenimiento y dotación de instalaciones comunitarias de la comunidad de Atanquez, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento de la kankurua del CDI, Adecuación dotación de las oficinas administrativas de la comunidad de atanquez;

2.2. Alcances Del Objeto Contractual:

Durante el desarrollo del contrato se realizarán las siguientes actividades:
A) Las intervenciones deberán realizarse teniendo en cuenta las formas de trabajo comunitario, presupuestos establecidos, respetando la pertinencia cultural del Pueblo Kankuamo, acorde con las condiciones presupuestales, y especificaciones del proyecto.
B) Si existe alguna diferencia entre las actividades contractuales y la realidad se debe informar oportunamente a la directiva del resguardo dejando constancia de esta a través de información y comunicación clara y por escrito.

C) Debe garantizar la fidelidad de la construcción acorde con las normas establecidas para el sistema constructivo definido.
F) Las obras que se pretenden mejorar y construir como deben realizarse con enfoque diferencial y cumpliendo con los preceptos culturales propios de las comunidades locales y el pueblo indígenas. Esto es respeto por su estructura de gobierno y jurisdicción propia; en este sentido la organización deberá Consultar las actividades en relación a la ejecución del contrato y/o concertar los trabajos y actividades con las autoridades locales de cada comunidad, garantizando la inclusión de personas indígenas como maestros, directores de obras, oficiales o ayudantes que tengan conocimiento o experiencia en la realización de este tipo de obras según su disponibilidad.
D). Establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, la consulta previa, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión y formas constructivas propias, estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

UNSPSC: 80111600;93141700;72121100; 72101500

III. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes que, de conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo enseñado por el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, folio 08, se dispone.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar las siguientes obligaciones:

3.1. Obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados los documentos previos y demás Documentos del Proceso.
4. Aportar su conocimiento social, cultural, ancestral, teniendo en cuenta el enfoque diferencial pertinente y la capacidad administrativa que se tiene en el tema, para contribuir al desarrollo del presente contrato, así como los aportes en especie que estén a su cargo
5. Adquirir las garantías contractuales.
6. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente contrato
7. Dar a conocer al RESGUARDO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos

emitidos por el RESGUARDO.

9. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del contrato
10. Cumplir con las especificaciones técnicas acorde a las especificaciones del presupuesto y las normas vigentes
11. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para la realización de las actividades objeto del proyecto.
12. Concertar con el RESGUARDO la realización de las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto y las actividades del proyecto.
13. Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del proyecto.
14. Disponer de la infraestructura, los servicios, el transporte, los materiales, laboratorios, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario establecido para estas; Los insumos que se suministraran en los diferentes espacios deben ser acordes a lo planteado en el proyecto.
15. Programar, junto con el supervisor del proyecto, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas con las directivas del RESGUARDO, atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del contrato;
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del RESGUARDO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proyecto.
17. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista y el Resguardo.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Desarrollar las actividades y entrega de servicios, productos, y materia del contrato de acuerdo con las indicaciones del Proyecto el cual hace parte integral del presente estudio previo.
20. Presentar los informes correspondientes.
21. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
22. Organizar tres frentes de trabajo.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Obligaciones del Resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

5) Efectuar los descuentos de ley y los aportes comunitarios según los usos y las costumbres.

6) Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia del Resguardo Indígena Kankuamo.

3.2. Identificación del Contrato Que Celebrar:

El numeral 1° del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone:

(...) 1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

3.3. Modalidad de Selección Del Contratista: Mínima Cuantía

3.4. Los Fundamentos Jurídicos Que Soportan Esta Modalidad De Selección:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015.

3.5. Lugar De Ejecución: Tendrá como lugar de ejecución el Resguardo Indígena Kankuamo, comunidad de atanquez.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor Del Contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 39.599.710,00)

4.2. Justificación del Valor Del Contrato:

Para determinar el valor del contrato, se tiene en cuenta principalmente el presupuesto disponible para gastos de funcionamiento y el alcance y número de actividades, este último acorde al alcance de la obra. El personal necesario, características del personal, dedicaciones para el proyecto y suministro de materiales.

El valor total estimado del contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($39.599.710,00), el cual se

encuentra debidamente soportado en un presupuesto detallado por componentes, construido con base en precios unitarios de mercado, cantidades reales requeridas y condiciones propias del territorio indígena de Atánquez, garantizando criterios de razonabilidad, economía y eficiencia del gasto público.

ADECUACION DE LUDOTECA TRADICIONAL PARA EL CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA EN ATÁNQUEZ					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	PALMA AMARGA	UND	2789	$ 4.000,00	$ 11.156.000,00
2	LATAS	UND	100	$ 3.000,00	$ 300.000,00
3	ALAMBRE DULCE #18	KG	10	$ 15.400,00	$ 154.000,00
4	ALAMBRE DULCE #14	KG	10	$ 11.400,00	$ 114.000,00
5	CLAVO CON CABEZA LISO DE 5"	CAJA	8	$ 9.900,00	$ 79.200,00
6	CLAVO CON CABEZA LISO DE 4"	CAJA	8	$ 11.900,00	$ 95.200,00
7	CLAVO CON CABEZA LISO DE 3 1/2"	CAJA	15	$ 5.100,00	$ 76.500,00
8	CLAVO CON CABEZA LISO DE 3"	CAJA	20	$ 5.100,00	$ 102.000,00
9	CLAVO CON CABEZA LISO DE 2 1/2"	CAJA	20	$ 5.100,00	$ 102.000,00
10	APOYO A MAESTRO DE OBRA TRADICIONAL	GLOBAL	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
TOTAL ADECUACION LUDOTECA TRADICIONAL					**$ 16.178.900,00**

ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA SEDE ATÁNQUEZ (CIELO RAZO)					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	LAMINAS DE PVC	UND	80	$ 24.000,00	$ 1.920.000,00
2	CORNIZAS	UND	25	$ 10.000,00	$ 250.000,00
3	ANGULOS PARA CIELO RAZO	UND	60	$ 2.400,00	$ 144.000,00
4	OMEGAS PARA CIELO RAZO	UND	55	$ 3.200,00	$ 176.000,00

5	VIGUETAS	UND	55	$ 3.200,00	$ 176.000,00
6	UNION PARA CIELO RAZO DE PVC	UND	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
7	CLAVOS PARA ESTRUCTURA DE CIELO RAZO	CAJA	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
8	TORNILLOS DE ESTRUCTURA	UND	1000	$ 40,00	$ 40.000,00
9	TORNILLOS DE LAMINAS	UND	1000	$ 40,00	$ 40.000,00
10	SILICONA	UND	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
11	TRANSPORTE	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
12	APOYO A MESTRO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
TOTAL CIELO RAZO					**$ 5.348.000,00**

ADECUACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA SEDE ATÁNQUEZ (AMPLIACION CUBIERTA)					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	TUBO GALVANIZADO DE 3" X 6M CALIBRE 14	UND	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00
2	LAMINAS ARQUITECTONICA X 6M	UND	15	$ 99.400,00	$ 1.491.000,00
3	PERFIL 100 X 40 X 6M CALIBRE 16	UND	17	$ 100.100,00	$ 1.701.700,00
4	TORNILLOS AUTOPERFORANTE DE 4"	CAJA	10	$ 29.900,00	$ 299.000,00
5	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UND	2	$ 23.750,00	$ 47.500,00
6	MASILLA PARA HIERRO	CUARTO	2	$ 27.900,00	$ 55.800,00
7	LIJA # 80	UND	12	$ 1.600,00	$ 19.200,00
8	DISOLVENTE DE PINTURA ESMALTE	GALON	1,5	$ 38.900,00	$ 58.350,00
9	ESMALTE 2 EN 1	GALON	1,5	$ 127.900,00	$ 191.850,00
10	CEMENTO	BULTO	3	$ 31.000,00	$ 93.000,00
13	SOLDADURA 6013	KG	2	$ 25.900,00	$ 51.800,00

14	SOLDADURA 6011	KG	2	$ 27.900,00	$ 55.800,00
11	ARENA	LATAS	15	$ 2.500,00	$ 37.500,00
12	GRAVILLA	LATAS	15	$ 4.000,00	$ 60.000,00
15	TRANSPORTE	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
16	MANO DE OBRA	GLOBAL	1	$ 2.453.009,52	$ 2.453.009,52
TOTAL AMPLIACION CUBIERTA					**$ 8.115.509,52**

DOTACION DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA SEDE ATÁNQUEZ					
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	KIT DE INTERNET SATELITAL ESTANDAR V4 STARLINK	UND	1	$ 1.599.000,00	$ 1.599.000,00
2	ROUTER WIFI DOBLE BANDA AC 1200 ARCHER C50	UND	2	$ 339.900,00	$ 679.800,00
3	REGULADOR DE VOLTAJE CON ELEVADOR 300W	UND	3	$ 579.900,00	$ 1.739.700,00
4	NEVERA MABE NO FROST CONGELADOR SUPEROR 247 LITROS GRAFITO ANCHO 56 CM, ALTO 158 CM, PROFUNDIDA 67 CM, 115V, 2 PUERTAS	UND	1	$ 1.679.900,00	$ 1.679.900,00
5	SILLA SIN BRAZO PLASTICO CIPRES BLANCO	UND	68	$ 34.900,00	$ 2.373.200,00
TOTAL DOTACION					**$ 8.071.600,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		**$ 37.714.009,52**
A.I.U	**5%**	**$ 1.885.700,48**
TOTAL		**$ 39.599.710,00**

El presupuesto se estructura en cuatro (4) componentes técnicos claramente definidos, así:

1. Justificación del valor – Adecuación de ludoteca tradicional para el cuidado de la primera infancia en Atanquez. El valor asignado a este componente responde a la necesidad de adecuar un espacio culturalmente pertinente para la atención y cuidado de la primera infancia, utilizando materiales tradicionales y técnicas constructivas propias del territorio.

Los costos se sustentan en: Adquisición de palma amarga, insumo principal para la cobertura tradicional, calculado según la cantidad real requerida para garantizar condiciones de protección climática y durabilidad. Insumos complementarios como latas, alambre dulce y clavos en diferentes calibres y medidas, indispensables para la correcta fijación y estabilidad de la estructura. Apoyo a maestro de obra tradicional, reconocido como saber propio, cuyo valor global corresponde a la ejecución especializada de la adecuación bajo prácticas ancestrales, sin intermediación técnica convencional.

El valor total refleja precios acordes al mercado local y al contexto rural, sin incluir costos innecesarios o sobreestimaciones.

2. Justificación del valor – Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (cielo raso). Este componente contempla la adecuación interna del espacio administrativo mediante la instalación de cielo raso en PVC, con el fin de mejorar las condiciones físicas, térmicas y funcionales del lugar.

El valor se justifica a partir de: Materiales específicos para estructura de cielo raso (láminas de PVC, cornisas, ángulos, omegas, viguetas y uniones), calculados conforme al área intervenida. Insumos de fijación (clavos, tornillos y silicona) necesarios para la correcta instalación. Costos de transporte, dada la ubicación territorial. Apoyo a maestro de obra, valorado de forma global y razonable, acorde a la magnitud de la intervención. Los precios unitarios corresponden a valores promedio del mercado regional y el total refleja una intervención básica, funcional y eficiente.

3. Justificación del valor – Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (ampliación de cubierta) El valor de este componente se fundamenta en la necesidad de ampliar la cubierta para proteger la infraestructura existente, prevenir deterioros y garantizar la continuidad de las actividades administrativas.

El presupuesto incluye: Material estructural metálico (tubos galvanizados, perfiles y láminas arquitectónicas) con especificaciones técnicas acordes a la resistencia requerida. Insumos de fijación, soldadura y acabados (tornillería, soldadura, masilla, pintura, disolventes). Materiales de obra civil básica (arena, gravilla y cemento). Mano de obra global, calculada conforme a la complejidad de la intervención. Transporte de materiales. El valor total se encuentra técnicamente justificado, corresponde a una intervención puntual y no incluye costos ajenos al objeto contractual.

4. Justificación del valor – Dotación de la oficina administrativa sede Atánquez. La dotación prevista responde al fortalecimiento técnico, administrativo y operativo del espacio institucional, permitiendo la adecuada atención comunitaria y el desarrollo de funciones administrativas.

El valor se sustenta en: Kit de internet satelital, indispensable dada la limitada conectividad del territorio. Equipos complementarios de red, protección eléctrica y refrigeración básica. Mobiliario esencial (sillas), calculado según la capacidad del espacio y las dinámicas comunitarias. Los precios unitarios corresponden a valores comerciales vigentes para equipos nuevos y funcionales.

5. Justificación del A.I.U. El porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) del 5% se considera razonable y proporcional, dado que el contrato integra suministro de materiales, transporte, mano de obra y coordinación logística en zona rural, sin exceder los límites de mercado ni afectar el principio de economía.

El valor total del contrato se encuentra plenamente justificado, al derivarse de un análisis detallado de costos directos por componente, precios unitarios reales, cantidades necesarias y condiciones territoriales específicas. No se evidencian sobrecostos, duplicidades ni gastos ajenos al objeto contractual, cumpliendo con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4.3. Disponibilidad Presupuestal. Los recursos para el pago del valor del contrato se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 042 del 2025

4.4. Forma de Pago:

El Resguardo cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) El 100% del valor del contrato será cancelado por porcentaje de avance de obra.

En cada pago se realizarán las retenciones de ley, anexando Facturas o Cuentas de cobro, pre-actas, los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

V. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo: El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre del 2025.

VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública, durante el termino para formular observaciones a la invitación a participar se podrán presentar solicitudes para limitar convocatoria a Mipyme Colombianas con mínimo un año de existencia o Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones que establece la norma.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Descritos en la invitación publica a participar.

VIII. ESTUDIO DEL SECTOR.

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

8.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto por contratar por parte del Resguardo se enmarca en el sector de la construcción, subsector de infraestructura comunitaria, incluyendo actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento, reparación, mejoramiento y adecuación de infraestructuras para procesos organizativos, centros de reuniones, etc. mismas, de manera específica el sector construcción de edificaciones sociales y edificaciones gubernamentales entre otras.

Sin embargo, aunque se enmarca en el sector de la construcción por sus características tiene unas connotaciones particulares dadas por las costumbres arquitectónicas y de diseño de la comunidad que se niega a perder la ancestralidad y las prácticas culturales autóctonas y propias asociadas al proceso de construcción.

Es así como el plan de Vida del Pueblo Kankuamo, y el Modelo Participativo de Ordenamiento del resguardo Indígena Kankuamo; en su estrategia No. 06. La Reglamentación del uso del suelo urbano en el Resguardo.

Así mismo, se promueve en los mandatos internos, el trabajo comunitario, como primer factor de contribución para la operatividad del Resguardo Indígena Kankuamo y para el sostenimiento fiscal del Resguardo. Con la finalidad de generar sentido de pertenencia y apropiación por los recursos y las obras comunitarias, las comunidades deciden aportar en trabajo comunitario a la consolidación de las obras, se acepta y se entiende como un aporte a la comunidad de los integrantes de la colectividad.

Lo cual ubica al proyecto dentro del sector de la construcción, asociado a la protección de saberes culturales y ancestrales.

Tomando en cuenta que, para los procesos de contratación llevados a cabo por el Resguardo, es relevante revisar la economía a nivel nacional y regional, Teniendo en cuenta que el resguardo Kankuamo se propone realizar la presente contratación.

Es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones delegadas a la entidad; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto.

El objeto del presente proceso de contratación de mínima cuantía se enmarca en el sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura de pequeña escala, así como en el suministro de bienes y dotación tecnológica básica, actividades que hacen parte del mercado local y regional de bienes y servicios de uso frecuente.

Este sector se caracteriza por la alta atomización de oferentes, la existencia de proveedores de pequeña y mediana escala (ferreterías, depósitos de materiales, maestros de obra, contratistas locales y proveedores comerciales de equipos), y por la ejecución de intervenciones de bajo monto, corta duración y alcance definido, propias de procesos de mínima cuantía.

En el mercado relevante se identifican oferentes que suministran:

Materiales de construcción y adecuación: insumos tradicionales y convencionales como palma amarga, láminas de PVC, perfilería metálica, tornillería, pinturas, cemento, arena y gravilla, comercializados por ferreterías y proveedores regionales.

Servicios de mano de obra y apoyo técnico: maestros de obra para adecuaciones locativas y ampliación de cubiertas, así como maestros de obra tradicional, cuya oferta es principalmente local y basada en conocimientos propios del territorio.

Bienes de dotación y tecnología: equipos de conectividad, protección eléctrica y mobiliario, ofrecidos por proveedores comerciales formales, con precios generalmente estandarizados.

La oferta existente permite atender procesos de mínima cuantía sin requerir esquemas complejos de contratación ni altos niveles de especialización industrial.

El valor estimado del contrato se determinó con base en un presupuesto desagregado por ítems, considerando cantidades reales, precios unitarios de mercado y costos asociados a transporte y mano de obra. La inclusión de un A.I.U. del 5% resulta proporcional y razonable para un contrato de mínima cuantía que integra suministro de materiales, servicios de instalación y dotación.

La estructura de costos permite verificar la correspondencia entre necesidad, alcance y presupuesto, sin evidenciar sobrecostos ni duplicidades.

El sector económico asociado al objeto contractual cuenta con oferta suficiente, precios observables y mecanismos de provisión adecuados para un proceso de mínima cuantía. El valor estimado del contrato se encuentra alineado con el comportamiento del mercado, responde a criterios de economía y eficiencia y cumple con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis económico del sector en los estudios previos.

8.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Índice de precios al consumidor IPC [1]

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En febrero de 2025. en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Incremento del salario Mínimo:

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene una vigencia en todo el país.

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Esta medida, oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024,

Estos indicadores fundamentales buscan identificar las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo como los salarios permiten observar la dinámica económica del sector analizado, por cuanto el valor de los productos y el talento humano que será provisto tiene una altísima correlación con estos indicadores. Como se observa en los dos componentes, las variaciones son de un solo dígito, por lo que se esperar que las variaciones de los presupuestos sean previsibles y bajas en relación con lo observado históricamente.

Tasa de cambio

Entre el 1 y el 16 septiembre del 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar en Colombia mostró una tendencia general a la baja. A continuación, se detallan las TRM para algunas de las fechas dentro de este período:

- 1 de septiembre de 2025: $4,018.41
- 5 de septiembre de 2025: $3,991.09
- 10 de septiembre de 2025: $3,919.13
- 12 de septiembre de 2025: $3,903.18
- 14 de septiembre de 2025: $3,906.24
- 16 de septiembre de 2025: $3,897.57

Para ese lapso, el valor más alto fue $4,018.41 el día 1 de septiembre, y el valor más bajo fue $3,897.57 el día 16 de septiembre.

Así, entre el 1 y el 16 de septiembre de 2025:

- La TRM disminuyó en $120.84 pesos (de 4,018.41 a 3,897.57).
- En términos porcentuales, esa caída representa aproximadamente un −3.01 % de revaluación del peso frente al dólar.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas [2]

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Población ocupada según rama de actividad

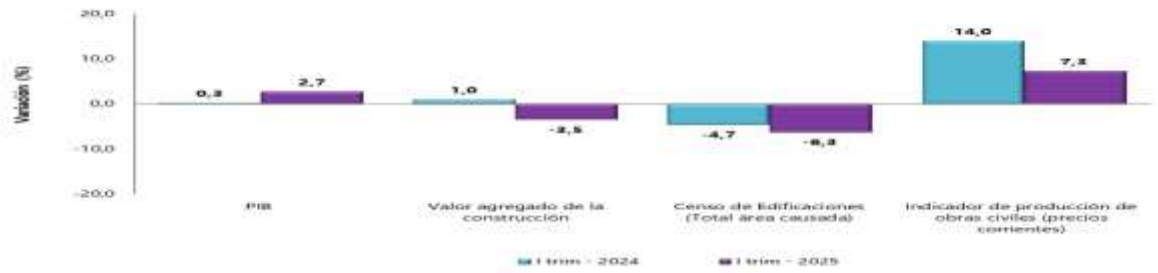
En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Población ocupada según rama de actividad.

En el mes julio 2025 En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) [3]

Publicación junio 06 de 2025pr



[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 06 de 2025pr

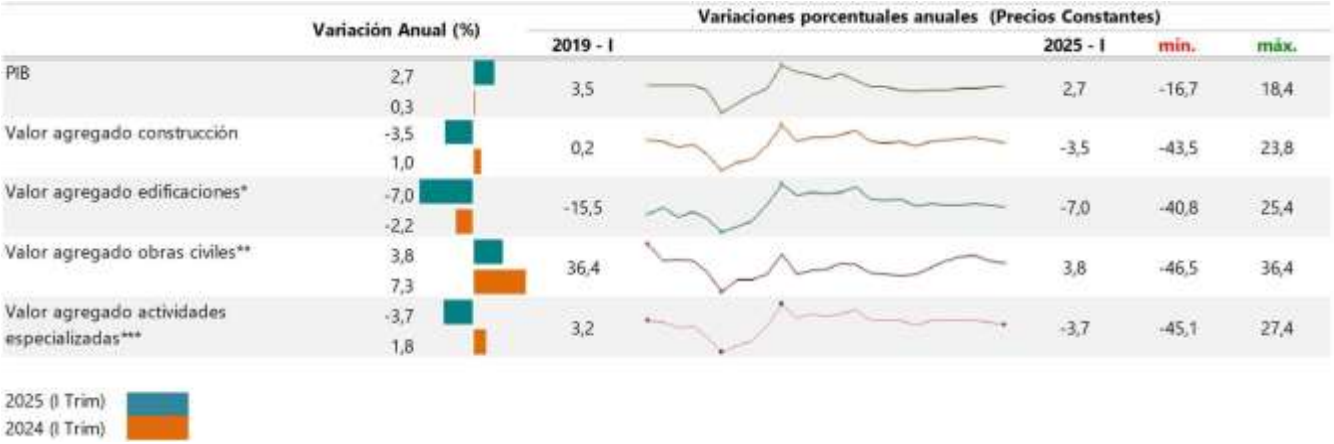
	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,7	2,2	2,5	I trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-3,5	0,8	0,4	I trim 2025
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	3,8	10,7	8,8	I trim 2025
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-7,0	-3,6	-3,2	I trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-3,7	0,0	-0,7	I trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,1	57,9	58,5	I trim 2025 Abril 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-7,4	-5,2	6,3	Abril 2025
Área causada[Å] (variación anual %)	-6,3	-2,8	-1,6	I trim 2025
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	39,9	-12,5	61,4	Marzo 2025
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-12,0	-17,1	-10,5	I trim 2025
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-12,4	-1,8	-1,4	I trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	7,3	15,1	13,0	I trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	3,8	10,6	8,6	
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %) Concreto	-7,4	-4,9	13,7	Abril 2025
Premezclado [Σ] (variación anual %)	-0,6	-6,2	-10,0	Marzo 2025
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	8,6	-18,3	-8,9	Marzo 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∝ **] (variación anual %)	35,8	19,3	20,3	I trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∝] (variación anual %)	27,3	17,3	16,7	I trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[∝] (variación anual %)	97,7	32,5	46,8	I trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[α] (variación anual %)	9,5	-0,6	-2,9	I trim 2025
Saldo de capital total[∝] (variación anual %)	9,4	8,9	8,5	I trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[∝] (variación anual %)	12,0	12,2	13,1	I trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[∝] (variación anual %)	-0,2	-2,8	-7,7	I trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	4,6	5,3	5,0	I trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,46	9,93	1,74	I trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,19	3,44	0,74	Abril 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,19	3,89	0,76	Abril 2025
IPP total (variación mensual %)	0,14	4,09	-0,60	Abril 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,77	2,48	0,28	Abril 2025
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	11,9	2,7	-5,7	I trim 2025

[4] [4]Precios constantes

Indicadores Macroeconómicos [5]

1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

Empleo

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

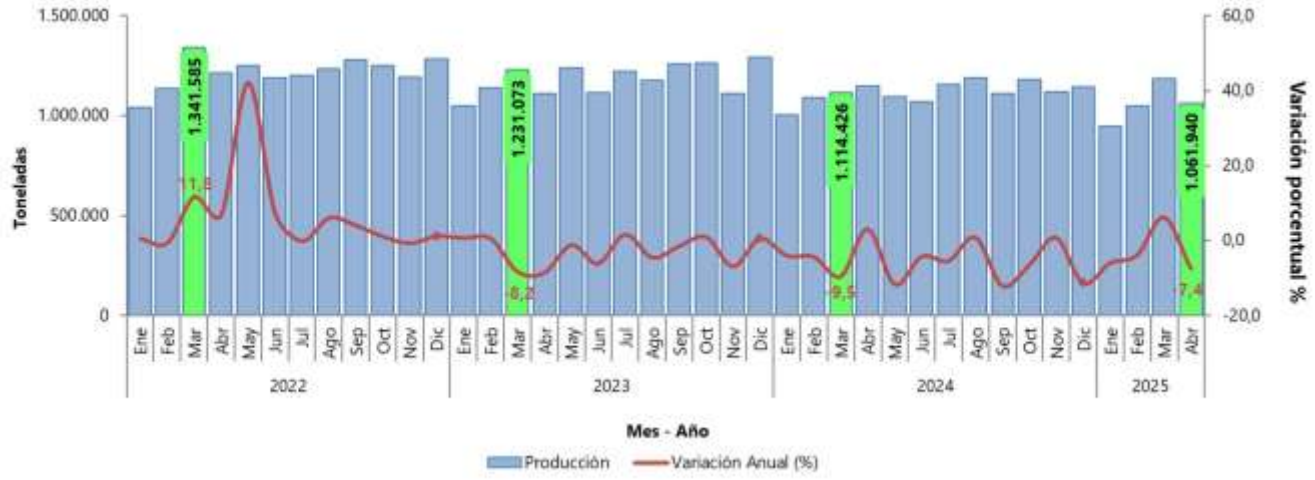
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf

Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Indicadores de oferta

Producción de Cemento Gris

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.



Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 254,7 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,2 kilogramos por habitante.

Para el primer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 61 kilogramos por habitante presentando una disminución de 8,0% con respecto a la producción del trimestre anterior (67 kilogramos por habitante).

Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2025, la producción de concreto premezclado fue 625.307 metros cúbicos y registró una disminución de 0,6% con relación a marzo de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Atlántico (-27,4%) y Antioquia (14,7%) los cuales restaron en conjunto 4,7 puntos porcentuales a la variación total (-0,6%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (39,1%), Antioquia (12,2%) y algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (11,8%).

Licencias de Construcción

En marzo de 2025, se licenciaron 1.627.677 m2 lo que significó un incremento de 39,9% del área total aprobada con respecto a marzo de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 30,7%, al pasar de 937.405 m2 en marzo de 2024 a 1.224.991 m2 en marzo de 2025; este resultado contribuyó con 24,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (39,9%).

Indicadores de demanda

Despachos de Cemento Gris,

En el mes de abril de 2025 se despacharon 995.484 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 7,4% con respecto a abril de 2024. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en Concreteras (-13,0%) y en el canal Constructores y Contratistas (-15,9%), los cuales restaron 5,4 puntos porcentuales conjuntamente a la variación total (-7,4%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,19%, en comparación con marzo de 2025. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,22%) y aportó 0,07 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,17%) y contribuyó con 0,11 puntos porcentuales.

Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (0,19%): Apartamentos (0,18%), Casas (0,13%) y Hospitales y centros de asistencia (0,11%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (0,20%), Comercio (0,22%), Bodegas (0,28%), Hoteles (0,30%) y Otros destinos (0,23%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y

túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el primer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 3,8%, con relación al primer trimestre del año anterior. Este aumento obedece principalmente a la variación positiva de dos grupos de obra; Construcción en minas y plantas industriales (61,0%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (9,4%) los cuales sumaron en conjunto 9,4 puntos porcentuales a la variación total anual (8,6%).

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En abril de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 228.152 metros cúbicos y registró un incremento de 8,6% con relación a abril de 2024. Así mismo se despacharon 228.122 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 8,6% con respecto a abril de 2024.

Mercado laboral de los grupos étnicos [6]

Según informe del DANE sobre el Mercado-Laboral-Etnico-Raciales; Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior. Los datos evidencian que, para el 2019, el 13,6% de la población indígena logró un nivel educativo universitario o superior; en el caso de la población afrodescendiente los datos indican que aproximadamente el 20% de la población alcanza un nivel educativo universitario o superior. Ambos indicadores disminuyen en el 2021, a 10,3% y a 19,3% respectivamente. La brecha muestra que los porcentajes después de los confinamientos por la pandemia son bajos con respecto a la población no étnica: el porcentaje de población no étnica con niveles educativos universitarios o superiores supera al de la población indígena en 17,3 puntos porcentuales (p.p.) y al de la población afrodescendiente en 8,3 p.p. Esta brecha, como retrata el siguiente gráfico, se amplió después de los confinamientos severos por el COVID-19. Concluye el informe que los indígenas, sobre todo las mujeres, muestran los menores niveles educativos si se los comparan con la población afrodescendiente y la no étnica. Es posible que, al darse brechas en la educación, el mercado laboral también se encuentre desequilibrado, pues la competencia en él depende de las dotaciones en capital humano de cada persona. Son estas quienes en últimas verán permeada y sesgada su capacidad de generación de ingresos y, como consecuencia, la oportunidad de avanzar en la movilidad social ascendente.

Sobre los niveles educativos alcanzados subyacen hipótesis con respecto al mercado laboral que se contrastarán adelante: i) persisten las brechas en el mercado laboral; ii) las poblaciones indígenas y afrodescendientes tenderán a concentrarse mayormente alrededor de empleos precarios e informales; iii) a medida que se agregue la perspectiva de género o se controle por el grupo de edad, estas brechas son más intensas y las condiciones laborales son más precarias.

Posiciones ocupacionales, muestran que las poblaciones tienden a ser mayoritariamente trabajadores por cuenta propia; por lo general, son ocupaciones con cargas de informalidad importantes. De este modo, más del 60% de la población indígena trabaja por cuenta propia y tiene menores niveles de obreros de empresas particulares, pero una más amplia proporción de trabajadores sin remuneración;

Rama de actividad: para la población indígena, en el total nacional, el resultado por ramas de actividad sugiere una especialización importante en la agricultura, la ganadería, caza, silvicultura y la pesca por su alta concentración residencial en la zona rural dispersa. A estas actividades les sigue una participación porcentual inusitada en las industrias manufactureras; señala que otra actividad muy dinámica que aumentó entre los años 2019 y 2021 fue la de actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos, tanto para población no étnica como afrodescendiente. Sin embargo, para esta última población su crecimiento fue moderado.

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/abr-2023-Mercado-Laboral-Etnico-Raciales.pdf

Entre la población indígena el comportamiento mostró lo opuesto, pues cayó durante los dos años además de ser poco significativo.

Ingresos mensuales promedio del hogar. Los ingresos mensuales promedio del hogar para el total nacional revelan las considerables diferencias entre los tres grupos étnico-raciales que captura la GEIH: en el 2021, la población no étnica alcanza un ingreso por hogar promedio de $1.310.084; la afrodescendiente de $862.501, y la indígena de $521.849, en tanto que el ingreso por hogar promedio de toda la población es de $1.249.296. Los hogares no étnicos perciben ingresos 1,5 veces más que un hogar afrodescendiente y 2,5 veces mayor a un hogar indígena. Con respecto al ingreso promedio de todos los hogares, el hogar no étnico está casi entre 4,6% y 4,9% por encima.

No se tienen reportes del mercado laboral étnico en los siguientes años por parte del DANE.

8.3. ANALISIS TECNICO:

El Resguardo requiere adelantar intervenciones técnicas de adecuación, mantenimiento y dotación en la infraestructura comunitaria y administrativa ubicada en la sede Atánquez, con el fin de garantizar condiciones físicas, funcionales y operativas adecuadas para el desarrollo de actividades administrativas, comunitarias y de atención a población prioritaria, especialmente primera infancia.

Las condiciones actuales de los espacios presentan limitaciones estructurales, de protección climática, funcionalidad interna y dotación mínima, lo cual hace necesaria una intervención técnica de pequeña escala, acorde con la naturaleza de un contrato de mínima cuantía.

8.3.1. Alcance técnico del objeto contractual

El alcance técnico del contrato comprende la ejecución integral de las siguientes actividades, conforme a especificaciones básicas y a las cantidades definidas en el presupuesto:

Adecuación de ludoteca tradicional para el cuidado de la primera infancia

Incluye el suministro e instalación de materiales tradicionales (palma amarga y elementos de fijación), así como la ejecución de la adecuación por parte de maestro de obra tradicional, garantizando pertinencia cultural, estabilidad estructural y protección climática del espacio.

Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (cielo raso)

Comprende el suministro e instalación de cielo raso en PVC, incluyendo estructura de soporte, fijaciones, sellado y acabados básicos, orientados a mejorar las condiciones internas del espacio administrativo.

Adecuación de la oficina administrativa sede Atánquez (ampliación de cubierta)

Incluye el suministro e instalación de estructura metálica, láminas de cubierta, anclajes, soldaduras, acabados y mano de obra, garantizando resistencia, estabilidad y protección de la infraestructura existente.

Dotación de la oficina administrativa sede Atánquez

Comprende el suministro e instalación de equipos de conectividad, protección eléctrica y mobiliario básico, necesarios para el funcionamiento administrativo y la atención comunitaria.

8.3.2. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas mediante descripción de ítems, unidades de medida, cantidades y precios unitarios, lo cual permite identificar de manera clara y objetiva:

- Tipo de material o bien requerido.
- Unidad de suministro o ejecución.
- Cantidad necesaria para cumplir el alcance.
- Compatibilidad de los insumos con las condiciones físicas del espacio intervenido.

Los materiales y bienes deberán ser nuevos, funcionales y adecuados al uso previsto, cumpliendo estándares básicos de calidad del mercado.

Metodología de ejecución

La ejecución técnica se realizará de manera secuencial y coordinada, así:

1. Acopio y traslado de materiales al sitio de ejecución.
2. Preparación de las áreas a intervenir.
3. Ejecución de las adecuaciones locativas y estructurales.
4. Instalación de cielo raso y ampliación de cubierta.
5. Instalación y puesta en funcionamiento de la dotación.
6. Revisión final y entrega del espacio en condiciones funcionales.

La metodología es compatible con un contrato de mínima cuantía, de corta duración y bajo nivel de complejidad técnica.

El objeto contractual presenta baja complejidad técnica, un alcance claramente definido y especificaciones suficientes para garantizar su correcta ejecución mediante un contrato de mínima cuantía. Las actividades, materiales y servicios definidos permiten atender la necesidad institucional de manera eficiente, pertinente y acorde con las condiciones territoriales y culturales del Resguardo, cumpliendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el análisis técnico en los estudios previos.

8.4. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS.

Los aspectos técnicos se encuentran orientados por el modelo de Ordenamiento Territorial, El Modelo de Ordenamiento del Territorio Kankuamo se concibe como la brújula para orientar el rumbo cultural, social y económico del Resguardo Kankuamo, acogiendo la visión integral del Ordenamiento Ancestral Territorial y aborda la construcción del Modelo en tres ejes temáticos o componentes: Ambiental, Cultural y Social.

En el **Componente Ambiental** se definen los elementos del Modelo de Ordenamiento Territorial del Resguardo Kankuamo en función del manejo integral y ancestral de las cuencas hidrográficas, la conservación de los bosques, la biodiversidad y el uso del suelo según su vocación. Así mismo, se identifican y delimitan las áreas de protección, conservación y recuperación, y se formulan estrategias para el uso y manejo de éstas áreas, de tal manera que se pueda garantizar su preservación, la reducción de los factores de contaminación, la disminución de la fragmentación y la minimización de la presión antrópica sobre el Territorio.

En el **Componente Cultural** se definen las acciones y estrategias para lograr el fortalecimiento del sistema organizativo tradicional a partir de los principios establecidos en cada ezwama, con la coordinación e integración de los Mamos y Mayores. De la misma manera se propone las estrategias para impulsar y fortalecer la autonomía de las autoridades indígenas sobre nuestro territorio, definiendo y ordenando las competencias institucionales (administrativas, territoriales) en el Resguardo, (la zona de ampliación y zona de sitios sagrados de la Línea Negra) y jurisdiccionales; en el contexto de los Mandatos de nuestra Ley de Origen y del control que sobre el territorio ejercen las autoridades indígenas.

En el **Componente Social** se establecen las acciones y estrategias orientadas a promover el desarrollo económico y social sostenible de la población Kankuama, a partir del fortalecimiento de los elementos culturales propios y apropiados en: la alimentación, la producción interna, la vivienda, las vías y medios de comunicación, la salud, la educación, los servicios públicos de acueducto, energía, mataderos. Igualmente, identifica y propone la generación de espacios y mecanismos de convivencia pacífica y de resistencia al conflicto armado, a partir de la cohesión sociocultural, la armonía familiar, la resolución de conflictos comunitarios, la prevención y atención oportuna del desplazamiento, la atención psicosocial y reparación integral a las víctimas, y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Por último, se aborda la redefinición y apropiación del rol que en la etnia y a nivel social, debe cumplir cada miembro del pueblo Kankuamo según la edad, el género y el linaje.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:
Autoridades indígenas del Resguardo

Asociación de artesanas y productores del Resguardo

Técnicos ancestrales propios del Resguardo

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)

Cámara Colombiana de la Infraestructura

Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO

ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA

Sociedad Colombiana de Arquitectos

Sociedad Colombiana de Ingenieros

Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

Asociación Colombiana de Constructores Asociación Nacional de Industriales

Variables Económicas Que Afectan El Sector Como Inflación, Variación Del Smmlv Y La Tasa De Cambio.

contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector

La Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en el Informe Pueblos indígenas y COVID-19 en América Latina: Un enfoque humanitario (septiembre de 2020)[7]

Los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe siguen viviendo una marginación política, social y económica que les ha relegado a condiciones de pobreza y extrema pobreza. Los pueblos indígenas suman aproximadamente 60 millones de personas, y más de 800 pueblos , que representan un poco menos del 10% de la población de América Latina. No obstante, conforman el 14% de la población en situación de pobreza y el 17% en pobreza extrema5 . La pobreza afecta al 43% de los hogares indígenas de la región, duplicando la proporción del resto de la población; y, la pobreza extrema es 2,7 veces mayor . Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), América Latina es la región del mundo con la mayor proporción de indígenas en pobreza extrema. Las personas indígenas tienen menores oportunidades de conseguir un empleo de calidad y tienen un 31,5% más de probabilidades de trabajar en la economía informal que las personas no indígenas, lo que supone la mayor brecha de informalidad en todas las regiones. El salario de las personas indígenas con empleo remunerado se sitúa en un 31% por debajo de las personas no indígenas, la mayor brecha salarial en el mundo. Las mujeres indígenas dependen desproporcionadamente de un empleo informal y más del 85% de ellas sólo consigue trabajo en la economía informal. Se estima que el 7% de las mujeres indígenas vive con menos de 1,90 dólares americanos diarios.

El número de personas indígenas que tienen acceso a la educación convencional es bastante limitado, llegando muy pocas veces al 20% de los que están en edad escolar.

Teniendo en cuenta los indicadores y situaciones expuestas anteriormente y las actuales condiciones de conflicto del país, la Corte Constitucional afirma que: “los pueblos indígenas de Colombia, están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado interno, y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales

[7] https://reliefweb.int/report/bolivia-plurinational-state/pueblos-ind-genas-y-covid-19-en-am-rica-latina-un-enfoque

individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas (Corte Constitucional auto 009 del 2009).

Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – FODA) Matriz FODA

Fortalezas	**Oportunidades**
1. vincular a miembros del Pueblo Kankuamo con compromiso comunitario, que respeten usos y costumbres de las comunidades	1. contratos celebrados con miembros del Pueblo Kankuamo o profesionales que tengan relación cultural con el Pueblo Kankuamo, lo cual promueve y garantiza un real enfoque diferencial en los procesos de administración
2.. Vincular a miembros del Pueblo Kankuamo para garantizar su respeto por la autonomía, y como acción afirmativa para vincular una población excluida del mercado laboral.	2. Se promueve la protección de derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas, la diversidad étnica y el pluralismo jurídico
Debilidades	**Amenazas**
1. Información del sector muy limitada en cuanto al contexto de los Pueblos Indígenas	1. El irrespeto por las tradiciones y saberes del Pueblo
2. Conocimiento del conjunto de saberes propios, ancestralidad, e historia propia son aspectos difícilmente cuantificables económicamente.	2. Aculturación
3. Pocas oportunidades laborales al interior del Resguardo	Deficiente calidad de vida d ellos habitantes

8.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas o personas naturales profesionales en ingeniería o arquitectura que desarrollan sus actividades de construcción, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

PRINCIPALES PROVEEDORES

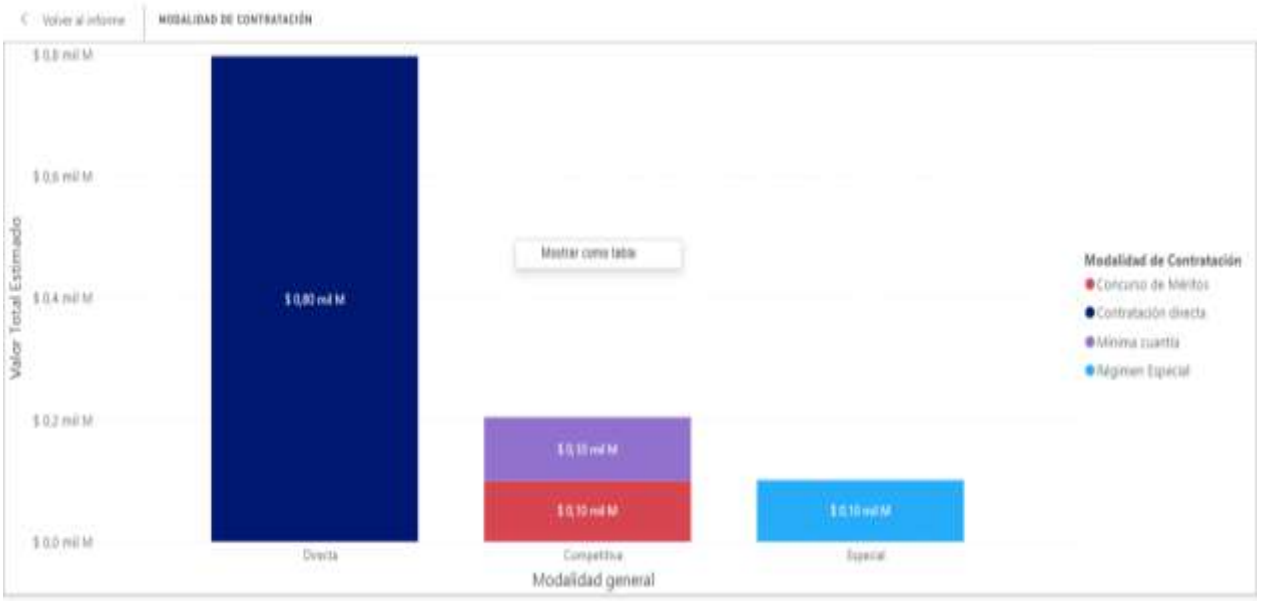
En el contexto gremial, a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que

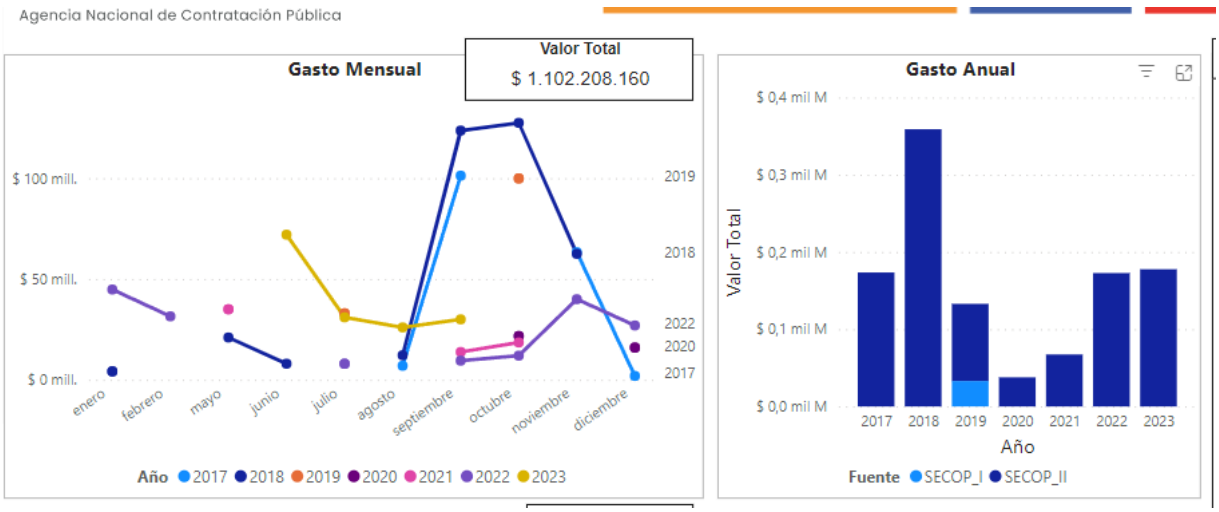
se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura. como resultado de la fusión de cuatro gremios tradicionales en el país relacionados con el sector: la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA).

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

La experiencia del Resguardo Indica que en los procesos adelantados mediante la plataforma Secop II se suscriben empresas pequeñas con carácter regional en el Cesar.

El análisis de la oferta mediante la herramienta de abastecimiento estratégico de la plataforma secop II y I, para el resguardo Indígena Kankuamo, nos presenta el siguiente balance:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
8011 - Servicios de recursos humanos	7	$ 100.328.836	9,10%	23	$ 216.529.738	19,65%	4	$ 132.900.000	12,06%	6	$ 37.712.500	
8014 - Comercializacion y distribucion				1	$ 101.000.000	9,16%						
8013 - Servicios inmobiliarios	1	$ 17.375.168	1,58%	3	$ 41.454.736	3,76%						
8010 - Servicios de asesoria de gestion	1	$ 55.800.000	5,06%									
Total	9	$ 173.504.004	15,74%	27	$ 358.984.474	32,57%	4	$ 132.900.000	12,06%	6	$ 37.712.500	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	$ 67.342.642	6,11%	12	$ 172.764.540	15,67%	7	$ 159.000.000	14,43%	62	$ 886.578.256	80,44%
8014 - Comercializacion y distribucion									1	$ 101.000.000	9,16%
8013 - Servicios inmobiliarios									4	$ 58.829.904	5,34%
8010 - Servicios de asesoria de gestion									1	$ 55.800.000	5,06%
Total	$ 67.342.642	6,11%	12	$ 172.764.540	15,67%	7	$ 159.000.000	14,43%	68	$ 1.102.208.160	100,00%

8.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los procesos de selección adelantados por El RESGUARDO para contrataciones similares a la que se está adelantando, se han venido desarrollando a través de las modalidades de contratación contenidas en la Ley 1150 de 2007, las cuales se encuentran regidas por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

La ley 1150 del 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” introduce nuevas e importantes modificaciones a la presente ley.

Indica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

El presupuesto para el presente proceso se encuentra en el rango de los 28 salarios mínimos y no supera el 10% de la cuantía establecida para esta modalidad de acuerdo con el presupuesto del Resguardo, por tanto, la modalidad a utilizar será la mínima cuantía.

La demanda en este sector proviene de entidades públicas y organizaciones comunitarias que requieren: Adecuaciones locativas menores para el mantenimiento de infraestructura administrativa y comunitaria. Mejoramiento de espacios de atención social, cultural y administrativa. Dotación básica para garantizar la operación institucional.

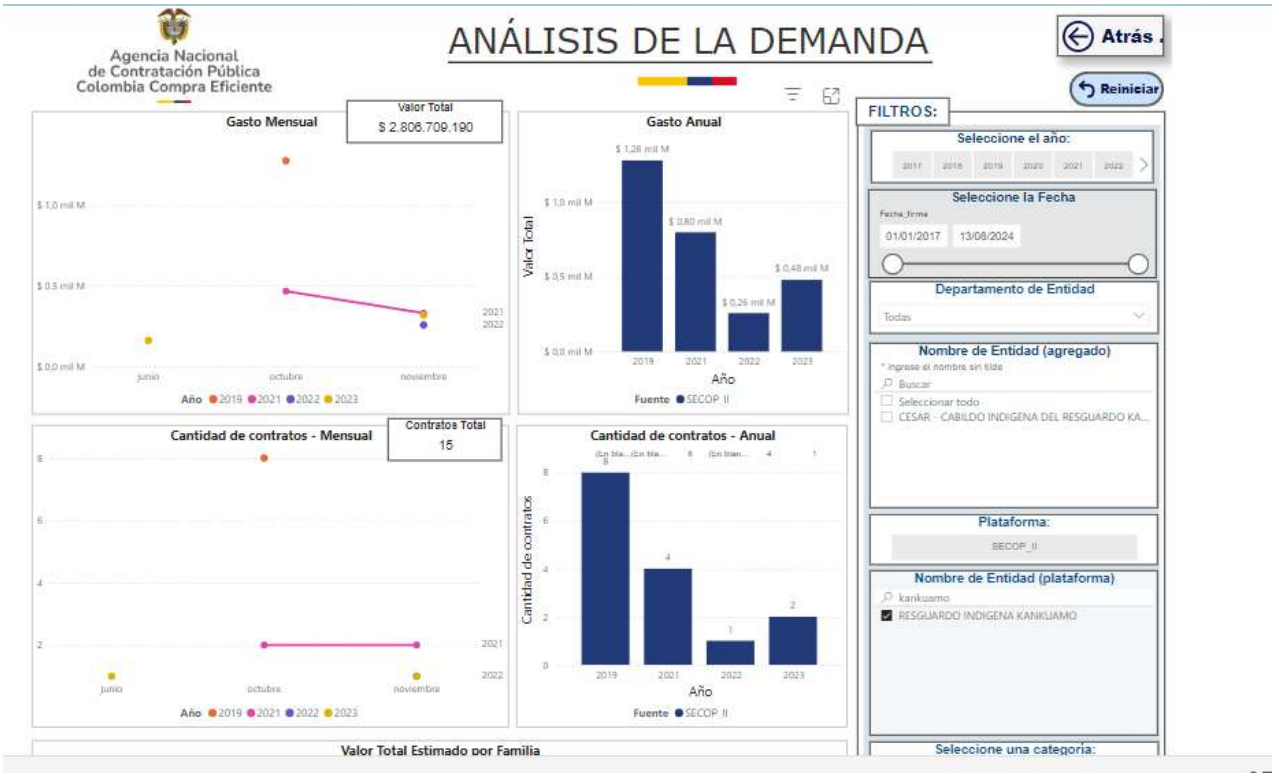
En el caso concreto, la demanda es puntual y específica, limitada a la intervención en la sede Atánquez, lo que se ajusta a la naturaleza de la mínima cuantía.

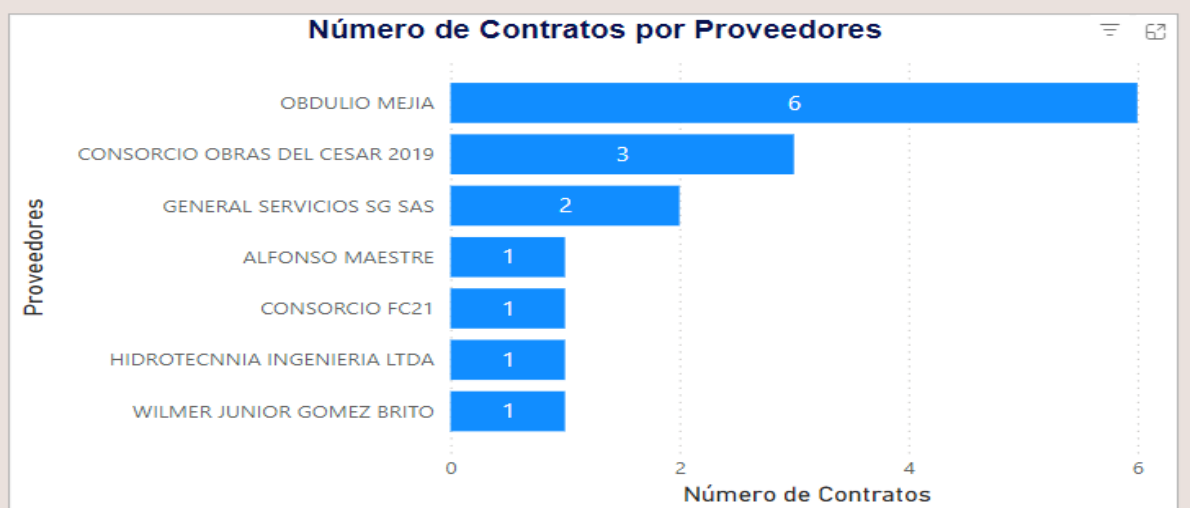
Dada la cuantía del proceso, el mercado responde de manera eficiente bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual: Reduce costos de transacción. Permite la participación de proveedores locales. Garantiza tiempos de contratación acordes a la urgencia de la necesidad. Se ajusta al bajo nivel de riesgo y complejidad del objeto contractual. El comportamiento del mercado en esta modalidad se caracteriza por precios competitivos y ofertas ajustadas al alcance definido.

El aplicativo de abastecimiento estratégico del secop nos arroja lo siguiente para el análisis de la demanda:

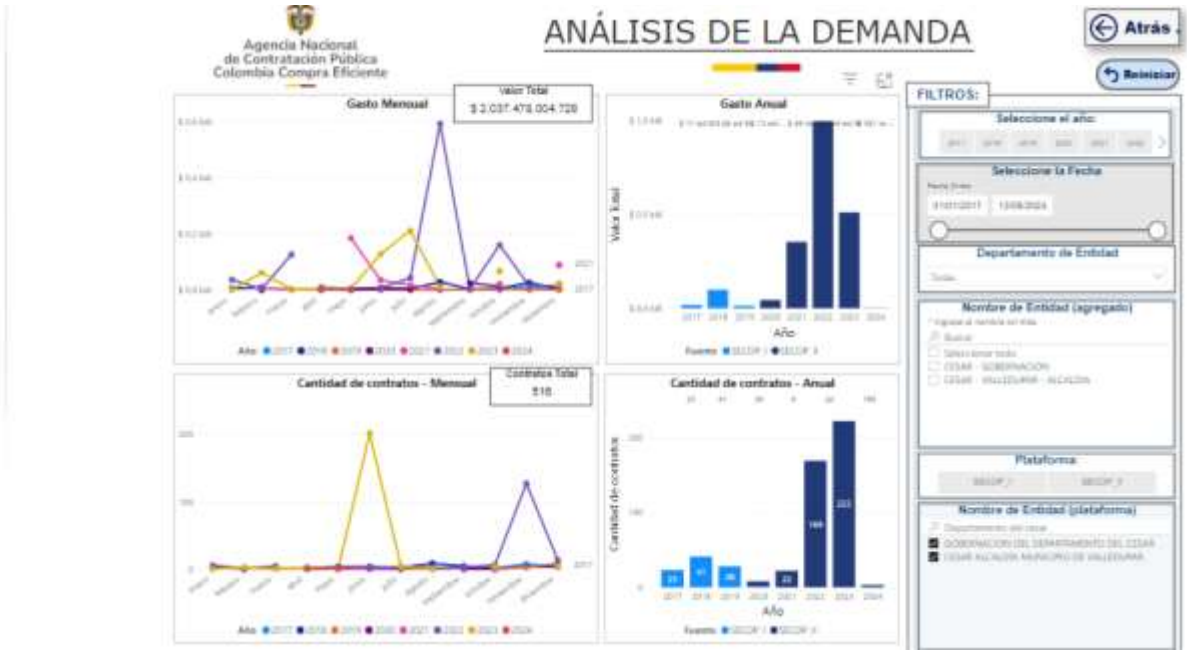
Utilizando la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta del SECOP encontramos los siguiente para el Resguardo:

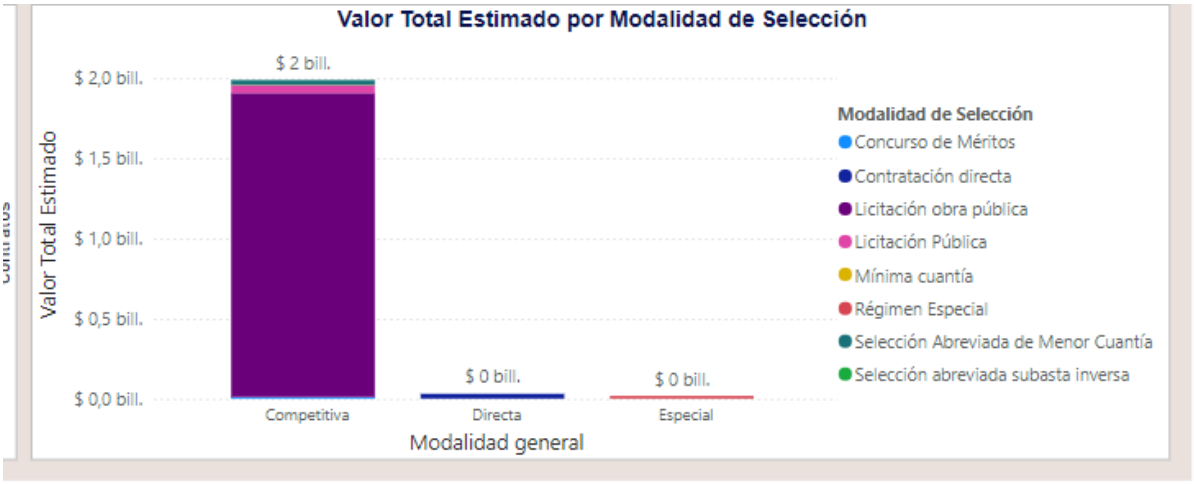






Analizado para el municipio de Valledupar y el Departamento del Cesar:





8.7 **ANALISIS REGULATORIO**

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas

comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del resguardo kankuamo y el derecho propio.

Se indica que es aplicable toda la normatividad vigente para el sector construcción.

Así mismo se indica que al realizarse las obras sobre un territorio Indígena se incluye toda la normatividad relacionada con la protección a sus sistemas de gobierno, sistemas de conocimiento y prácticas tradicionales, en este mismos sentido los procedimientos de concertación interna para la realización de las actividades que contempla el proyecto con la finalidad de no afectar usos y costumbres propios, de igual forma los usos y visión de territorio establecida en el modelo de ordenamiento territorial propio.

Artículo 2, 7,8 63, 246,330 y otros de la C.N.
Convenio 169 de la OIT
Decreto 1953 del 2014
Decreto 1077 de 2015
Ley 400/97
Decreto 1082 del 2015
Sistema de Seguridad social integral. Ley 100 de 1993
Ley 816 de 2003. Protección industria Nacional
Decreto Ley anti tramites 019 de 2012
Estatuto anticorrupción.

IX. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.1. Análisis De Riesgo Y Forma De Mitigarlo.

Matriz anexa.

9.2. Garantías Que La Entidad Estatal Contempla Exigir En El Proceso De Contratación.

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Resguardo Indígena Kankuamo identificado con NIT 900874999-7
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Por la vigencia del contrato y seis meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	Resguardo Indígena Kankuamo identificado con NIT 900874999-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	La entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y RESGUARDO INDIGENA KANKUAMIO identificado con NIT 900874999-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En atención a la Jurisdicción Especial que ejercen las autoridades indígenas (artículo 246 Constitución Política), el contrato contendrá una CLAUSULA COMPROMISORIA, que establecerá lo siguiente: Por ejecutarse la labor de la CONTRATISTA en un Territorio Indígena, por ser el RESGUARDO KANKUAMO una Autoridad Indígena y por estar dirigido el objeto del

contrato a atender pueblos indígenas en desarrollo del Plan de vida del Pueblo Kankuamo, las partes acuerdan que cualquier diferencia, discrepancia, conflicto, duda, que se suscite en cuanto a la celebración, interpretación, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato; como de sus efectos posteriores será resuelto por la asamblea de autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo dentro del territorio, por lo tanto desde ahora y de mutuo acuerdo las partes delegan a la Autoridad Tradicional mencionada para que resuelva el asunto en aplicación del Derecho Propio de la comunidad indígena.

X. SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el Órgano Fiscal del Resguardo.

Se expidió certificación sobre la existencia de la contratación de estos servicios en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior consideramos conveniente y urgente se realice la presente contratación, Para constancia se firma a los (15) días del mes de diciembre del 2025.

Por la entidad.



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo